



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

16 MAY 2018

PROYECTO DE ORDENANZA

- 858 - 18 - 2
-CM-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZAR ACEPTACIÓN DONACIÓN BIENES MUEBLES .-

ANTECEDENTES:

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Nota firmada por el Ing. Erio J. Schweickardt, del Equipo Ejecutivo de la Fundación INVAP.-

FUNDAMENTOS:

El objeto de la presente es autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación gratuita realizada por el Instituto Nacional INVAP de una cabaña completa desarmada de 3,40 x 3,40, valuada en \$50.000.-

AUTOR: Intendente Municipal, Ingeniero Gustavo Gennuso.

COLABORADOR: Subsecretario de Innovación Productiva. Lic. Julio Costa Paz.-

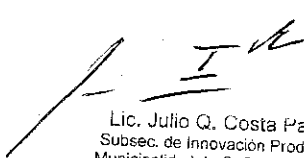
El proyecto original N° / , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° / .

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de (1) cabaña completa desarmada de 3.40 x 3.40, efectuada por el Instituto Nacional INVAP
- Art. 2°) La presente Ordenanza entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación.
- Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


Lic. Julio Q. Costa Paz
Subsec. de Innovación Produc.
Municipalidad de S. C. Bariloche

c/c JEFATURA CABINETE
RESOL. 1250 - 7 - 2018

ING. ENRIQUE CRISTINO GONZALEZ
Lic. Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche